



## MEMORIA

### **ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACION DE TXOSNAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ANASTASIA.**

TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA NORMA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de los proyectos o anteproyectos de ley y reglamentos, debe substanciarse una consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, por lo que en su cumplimiento llévase a cabo la consulta previa en el procedimiento para la elaboración de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de txosnas durante las fiestas patronales de Santa Anastasia.

Antecedentes de la norma	La presente norma no cuenta con antecedentes.  Esta normativa se deriva de las competencias municipales establecidas en la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi y relativas a la ordenación y gestión sobre comercio ambulante, la promoción, gestión y defensa de la salud pública y la ordenación, gestión y defensa de las personas consumidoras y usuarias. Asimismo, deriva de la aplicación de la Ley 10/2015, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	La presente ordenanza tiene por objeto complementar y regular en el ámbito de las competencias municipales, lo estipulado en la normativa autonómica en relación con la instalación de txosnas en las fiestas patronales, instalaciones que ocupan la vía pública susceptibles de generar molestias en cuanto a ruido y limpieza.



<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Hasta la fecha se carece de la oportuna normativa propia reguladora de la instalación y funcionamiento de estas instalaciones eventuales.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>A través de esta nueva ordenanza el Ayuntamiento de Urretxu pretende regular y organizar la instalación de txosnas durante las fiestas patronales de Santa Anastasia, estableciendo una regulación detallada de los derechos y obligaciones, las condiciones. Todo ello en aras de disponer de una regulación clara y detallada para conocimiento de todas las entidades, grupos o asociaciones de carácter cultural, deportivo o social sin ánimo de lucro y con sede en el municipio, interesadas en la instalación de txosnas.</p>
<p>Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.</p>	<p>La solución alternativa sería no elaborar ordenanza alguna. Sin embargo, el deseo de que se mejore la calidad y claridad del procedimiento para la autorización de la instalación de txosnas en las fiestas patronales de Santa Anastasia aconsejan proceder a su elaboración y asegurar una aplicación uniforme y eficaz de la misma.</p>